FUNDACIÓN
TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN EL BUENO

CONVOCATORIA DE BECAS-CONTRATOS PREDOCTORALES EN MEDIOAMBIENTE

2016

www.fundaciontatianapgb.org

OBJETIVO 3
DURACIÓN Y DOTACIÓN 3
REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES 4
SOLICITUDES 5
FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN 6
EVALUACIÓN 7
COMIENZO Y SEGUIMIENTO 8
GESTIÓN 9
REALIZACIÓN DE ESTANCIAS BREVES EN OTROS CENTROS 9
OBLIGACIONES DEL BECARIO-CONTRATADO, UNIVERSIDAD Y DIRECTOR DE TESIS 10
OBSERVACIONES 11

OBJETIVO

La Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno (en adelante, la Fundación) tiene entre sus fines principales el apoyo a la formación superior y la investigación multidisciplinar. Entre sus líneas prioritarias se incluye la formación e investigación medioambiental, que permitirá conocer mejor el entorno natural para gestionarlo de manera más integral y sostenible.

En cumplimiento de su misión, la fundación convoca 5 becas/contratos predoctorales en Medioambiente para jóvenes investigadores que vayan a realizar su tesis doctoral en un programa de doctorado acreditado oficialmente en España.

El objetivo de las becas/contratos es la realización de una tesis doctoral en temas medioambientales que, prioritariamente, hagan referencia a alguno de los siguientes retos:

1. Promover la reflexión sobre valores éticos y morales que ayuden a mejorar nuestra relación con la naturaleza, incluyendo el desarrollo de nuevos planteamientos antropológicos y una mejor comprensión de cómo las grandes tradiciones espirituales de la humanidad pueden favorecen la conservación ambiental. También se valorarán investigaciones que promuevan la consideración de valores éticos y morales en la planificación ambiental, así como la búsqueda de la excelencia ambiental en el consumo y en la inversión, como manifestaciones concretas de una nueva mentalidad en nuestra relación con el ambiente.

2. Proponer, diseñar y evaluar acciones de restauración ecológica que contribuyan al objetivo del Plan de Acción de la Convención sobre Diversidad Biológica y de la Unión Europea de restaurar al menos el 15% de los ecosistemas degradados de aquí al año 2020. Se valorarán especialmente aquellos proyectos de tesis que se apoyen en una sólida base científica-técnica y contemplen evaluar su efectividad, incluyendo los beneficios netos para la biodiversidad y la provisión de servicios ecosistémicos como secuestro de CO2, fertilidad y biodiversidad edáfica, regulación de caudales, etc.

3. Desarrollar propuestas que faciliten conciliar la producción agrícola y ganadera con la conservación de la biodiversidad. La intensificación de la actividad agropecuaria ha ido con frecuencia en detrimento de la biodiversidad y los servicios que proporciona para el bienestar humano, al tiempo que ha ido cobrando fuerza la idea de que los sistemas agrarios deben intensificarse de manera sostenible. En la medida que todavía subsisten grandes lagunas sobre cómo debe diseñarse esa estrategia de intensificación sostenible, es importante promover investigaciones sobre esquemas agrícolas y ganaderos capaces de mantener o aumentar la producción, a la vez que conservan la biodiversidad, tanto a escala local como regional.

4. Proponer, diseñar y evaluar tecnologías y estrategias productivas que permitan mejorar la seguridad alimentaria, favoreciendo la producción ambientalmente sostenible de alimentos saludables, de bajo costo y alto valor nutritivo. Se considerarán también las propuestas sobre estrategias de producción que tengan en cuenta los escenarios previsibles de cambio climático, favoreciendo la mitigación y la adaptación de los sistemas productivos. Se priorizarán aquellos proyectos de tesis que contemplen, no solo investigaciones de laboratorio y ensayos en campos de experimentación, sino también el estudio de las barreras a la adopción y aplicación por parte de productores y empresas o cooperativas españolas dedicadas a actividades de post-cosecha.

DURACIÓN Y DOTACIÓN

La duración inicial de las becas es de un año, prorrogable por períodos iguales, hasta un máximo de tres años, en función del cumplimiento satisfactorio del plan de trabajo.

La dotación de la beca es de 23.500 € brutos anuales. La dotación podrá incrementarse en años sucesivos a tenor del incremento del ipc y previa decisión del Patronato de la Fundación.

La dotación incluye la remuneración del becario y las cuotas a la Seguridad Social en las que deba incurrir la universidad de acogida.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Ser ciudadano de la Unión Europea.

2. Estar en posesión, a 30 de septiembre de 2016, de los requisitos de acceso a un programa oficial de doctorado en una universidad española.

La universidad titular del programa oficial en que se vaya a desarrollar el doctorado se considera, a los efectos de esta solicitud, la universidad de acogida. No obstante, si el trabajo de tesis se desarrolla en un centro de investigación vinculado o no a esa universidad, se considerará dicho centro como el centro de acogida, comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se especifican para la universidad de acogida en las bases de esta convocatoria.

Específicamente, los candidatos han de cumplir alguno de los siguientes supuestos:

2.1. Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso al doctorado, habiendo superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales.

2.2. Estar en posesión de un título oficial de grado español de 300 ECTS o equivalente, sin perjuicio de que estos titulados puedan cursar complementos de formación en el programa de doctorado en que se integren.

2.3. Estar en posesión de un título universitario extranjero con la previa comprobación de la universidad de acogida de que el mismo acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y de que faculta el acceso a estudios de doctorado en el país expedidor del título. En este caso, los solicitantes deberán presentar en su solicitud el título homologado de dichos estudios, así como el documento de equivalencia de notas medias emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

3. Acreditar una nota media mínima del expediente académico en los estudios de grado o equivalentes del solicitante será de 7,5 (baremo normalizado de 0 a 10).

4. Acreditar buen conocimiento del idioma inglés, hablado y escrito.

5. Haber sido preadmitido en el departamento o centro de investigación donde pretende desarrollar su tesis doctoral, y adjuntar el documento de preadmisión a su solicitud.

6. Los directores de tesis deben ser doctores con vinculación de funcionario de carrera de los cuerpos docentes de universidades españolas, pertenecer a las escalas de investigación del CSIC o sus otros OPIs, o tener vinculación laboral indefinida de carácter docente o investigador con la entidad en que vaya a realizarse el trabajo de tesis. La vinculación contractual de los directores de tesis deberá cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la beca.

SOLICITUDES

Las solicitudes deben presentarse en un único documento pdf que incluya la siguiente información:

1. Formulario de solicitud

2. Memoria del proyecto de investigación que pretende desarrollarse (máxima extensión de 1.500 palabras). Se especificarán antecedentes, objetivos, actividades a realizar y cronograma. Es obligado aportar los datos del proyecto o proyectos de investigación financiado/s en que se incorporaría el becario incluyendo el compromiso del investigador principal de que se pondrán a disposición del becario los medios necesarios para ejecutar el trabajo de tesis.

3. *Curriculum vitae* completo del solicitante. Se especificará la nota media del expediente académico (el cálculo debe estar realizado en las escalas numéricas de 0-10 y de 0-4) así como el nivel de conocimiento de inglés y otros méritos relevantes.

4. *Curriculum vitae* abreviado del director de tesis (máximo 4 páginas). Se especificarán los datos de contacto, datos profesionales (incluyendo la relación laboral con la entidad donde se ejecutará el trabajo de tesis), experiencia en formación de doctores, proyectos de investigación financiados en los últimos 7 años, número de sexenios, hasta diez publicaciones relevantes con indicadores de impacto y

otros méritos que considere oportuno destacar.

5. Historial científico del grupo donde se realizará la tesis doctoral (máxima extensión 1.500 palabras).

6. Título de Grado y de Máster o el documento acreditativo de su tramitación.

7. Documento acreditativo de aceptación o pre-aceptación en un programa oficial de doctorado.

8. Expediente académico completo incluyendo estudios de pregrado y posgrado.

9. Documento nacional de identidad del solicitante por ambas caras.

10. Documento de preadmisión en el departamento o centro de investigación donde se pretende desarrollar la tesis doctoral.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El solicitante enviará a la Fundación (becas.ambientales@fundaciontatianapgb.org) **un único documento pdf** incluyendo toda la información solicitada en el apartado anterior.

La fecha límite de envío de solicitudes es el **30 de septiembre de 2016 a las 20:00 horas**. No se admitirá ninguna solicitud con la documentación incompleta.

La Fundación podrá requerir al solicitante los documentos originales o compulsados que estime oportuno relativos a la información consignada en la solicitud, así como cartas de referencia de profesores o de otras personas relevantes que conozcan al solicitante desde el punto de vista académico o profesional.

EVALUACIÓN

Las solicitudes que cumplan las especificaciones, forma y plazo establecidos en los apartados precedentes serán evaluadas por un comité de selección formado por expertos designados por la Fundación.

La selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva, imparcialidad, transparencia y ecuanimidad, se desarrollará en tres fases:

1. En la primera fase se evaluarán los méritos del candidato/a y del grupo de investigación en el que se integraría el candidato/a, así como la calidad del proyecto y su adecuación a los retos indicados en los objetivos de la presente convocatoria.

   Las evaluaciones tendrán en consideración los siguientes criterios:

   - Méritos académicos del candidato (40 puntos máximo):
     - Nota media del expediente de grado o licenciatura (escala numérica de 0 a 10, según Real Decreto 1125/2003) multiplicado por 3: 30 puntos máximo.
     - Nota media del expediente de máster universitario (escala numérica de 0 a 10, según Real Decreto 1125/2003): 10 puntos máximo.
   - Calidad del proyecto de tesis: 20 puntos máximo.
   - Adecuación a las líneas prioritarias de la convocatoria y relevancia de los objetivos: 15 puntos máximo.
   - Historial científico y calidad del grupo investigador: 15 puntos máximo.
   - Otros méritos: 10 puntos máximo.

   Cada solicitante será evaluado en esta fase por, al menos, dos miembros del comité de expertos y sus puntuaciones finales consensuadas entre ambos. La puntuación obtenida en esta primera fase supondrá el 80% de la puntuación final.

2. Los candidatos mejor valorados en la primera fase serán convocados a una entrevista personal, que se desarrollará parcialmente en inglés. En la misma, el candidato/a defenderá su proyecto de tesis y su *curriculum vitae*, valorándose la claridad y la coherencia en su presentación, la repercusión potencial del proyecto, la capacidad investigadora del candidato/a y su dominio del idioma inglés. Esta

entrevista será realizada en Madrid en la forma, lugar, día y hora que establezca la Fundación. Estarán presentes, al menos, un miembro del comité de selección y un representante de la Fundación.

El comité de selección se reunirá para realizar una priorización de las solicitudes con mejor puntuación y elaborar una propuesta de adjudicación de las becas que trasladará al Patronato de la Fundación.

3. En la tercera fase, el Patronato de la Fundación realizará la adjudicación definitiva de las becas-contratos entre los candidatos en función del informe del comité de selección y de los intereses y fines de la Fundación. Así mismo, podrá designar suplentes para el caso de que alguno de los seleccionados renuncie a la beca. La decisión del Patronato será inapelable. La adjudicación de la beca se comunicará a los beneficiarios en un plazo máximo estimado de mes y medio a partir del cierre de la convocatoria. La lista final de los candidatos seleccionados y suplentes se publicará en la página web de la Fundación, en el plazo máximo de cuatro semanas al terminar el mismo.

Los candidatos, si lo precisan, se podrán dirigir a la Fundación para solicitar información o aclaración sobre el proceso.

La Fundación se reserva el derecho de informar sobre las valoraciones obtenidas por las candidaturas durante el proceso de selección.

Los beneficiarios serán notificados personalmente por la Fundación. Estos deberán comunicar por correo electrónico a la Fundación la aceptación de la beca en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la notificación de su adjudicación. Así mismo, deberán hacer mención expresa de la renuncia a cualquier otra beca, contrato o ayuda concedida por otra institución pública o privada, en el caso de que las hubiese. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido dicha aceptación, se entenderá que el solicitante renuncia a la beca.

COMIENZO Y SEGUIMIENTO

- Al comienzo, el becario deberá enviar a la Fundación en el plazo máximo de 30 días a contar desde el momento de comunicación de la concesión de la beca los siguientes documentos

- 1) Aceptación de la beca debidamente cumplimentado y firmado.

  2) Matrícula en el programa de doctorado especificado en la solicitud correspondiente al curso académico 2016-2017.

  Se entenderá que renuncian tácitamente a la ayuda los becarios que no hayan presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

- Las universidades o centros de acogida deberán contratar a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, bajo la modalidad de contrato predoctoral.

- El contrato y la incorporación del beneficiario al grupo de investigación se realizará antes del 15 de diciembre de 2016.

- En el 10º mes de la primera anualidad y de las siguientes, el/la becario/a-contratado/a deberá remitir a la Fundación un informe del trabajo realizado. Dicho informe deberá incluir el VºBº de: 1) el director principal de la tesis, 2) el director del programa de doctorado.

- La recepción y aprobación por la Fundación de los informes anuales mencionados en el párrafo anterior son un requisito indispensable para las prórrogas anuales de la beca/contrato.

GESTIÓN

- La gestión y administración de la beca/contrato corresponde a la universidad o centro de acogida.
- El importe de la beca/contrato será abonado por la Fundación a la universidad o centro de acogida tras recibir el documento de aceptación y el documento de matrícula en el programa de doctorado.
- La universidad o centro de acogida deberá destinar el importe íntegro de la beca/contrato a la retribución del becario/a/ contratado/a/ y a sufragar las cuotas de la Seguridad Social.

REALIZACIÓN DE ESTANCIAS BREVES EN OTROS CENTROS

La Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno ofrece a los beneficiarios la posibilidad de financiar una estancia de investigación en otro centro de investigación -nacional o extranjero- con el fin de mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis. Las estancias que se soliciten tendrán una duración de 1-3 meses, a llevar a cabo entre los meses 13 y 30 del disfrute de la beca/contrato.

La financiación irá destinada a cubrir los gastos de viaje y los gastos de alojamiento y manutención. El importe de la ayuda será:

- En concepto de estancia: 25 € por día para estancias en España y 45 € por día para estancias en el extranjero.
- En concepto de desplazamiento:
    - Desplazamientos en España: Hasta un máximo de 90 € dentro de la Península; de 120 € a Ceuta, Melilla y las Islas Baleares; de 150 € a las Islas Canarias.
    - Desplazamientos en el extranjero: Hasta un máximo de 600 € cuando el lugar de destino sea un país de Europa; de 1.200 € cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

Esta asignación económica será abonada por la Fundación al beneficiario/a (el 70% al inicio de la estancia y el 30% restante al finalizar la estancia).

La solicitud de realización de una Estancia Breve en otro centro se cursará a la Fundación al menos 6 semanas antes de la fecha prevista de inicio. Para ello, se presentará una memoria de solicitud de un máximo de 3 páginas, que incluya los datos del centro de destino, el plan de trabajo previsto y la justificación de la conveniencia de la Estancia. Esta memoria debe estar firmada por el beneficiario/a, el director de la tesis y el responsable del grupo receptor.

Una vez concluida la estancia y en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a su regreso, los beneficiarios justificarán la realización de la misma, enviando a la Fundación los siguientes documentos:

1. Certificación del responsable del grupo receptor en la que constará el día de inicio y el de finalización de la estancia.
2. Justificantes del gasto por desplazamiento desde el lugar de origen al centro receptor de la estancia y regreso.
3. Informe del trabajo realizado (con una extensión máxima de 1000 palabras) en la que figurará el visto bueno del director de la tesis.

OBLIGACIONES DEL BECARIO, UNIVERSIDAD Y DIRECTOR DE TESIS

OBLIGACIONES DEL BECARIO, UNIVERSIDAD Y DIRECTOR DE TESIS

El/la becario/a/contratado/a debe:

1. Matricularse o estar matriculado en el programa de posgrado especificado en la solicitud en el curso 2016-2017 y siguientes.
2. Comprometerse a depositar la tesis en la universidad donde esté matriculado, como máximo, dentro del último año de disfrute de la beca/contrato.

3. Al finalizar el doctorado, enviar a la Fundación la documentación acreditativa, incluyendo una copia de la tesis doctoral.

4. Hacer constar en la tesis doctoral y en todas las publicaciones que deriven de su trabajo de tesis su condición de becario/a-contratado/a de la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno.

5. Comprometerse a participar en los actos que eventualmente organice la Fundación en relación con esta convocatoria.

6. Junto a la universidad de acogida y el director de la tesis, comprometerse a comunicar a la Fundación cualquier incidencia que afecte al transcurso normal del desarrollo y finalización de la tesis, cambio de tema o enfoque.

7. En caso de renuncia a la beca tras haber disfrutado alguna mensualidad de la misma, justificar por escrito el motivo a la Fundación en el plazo de 15 días desde la fecha de renuncia. Si no lo hiciera o, a juicio del Patronato de la Fundación, no existiese causa suficiente, quedará obligado a devolver a la Fundación la cantidad recibida hasta ese momento.

   En cualquier caso, la universidad o centro de acogida se obliga a devolver a la Fundación el remanente de la anualidad correspondiente en concepto de beca-contrato predoctoral por ese/a beneficiario/a.

OBSERVACIONES

- Disfrutar de esta ayuda es incompatible con otras becas o contratos públicos o privados. Asimismo esta beca es incompatible con vinculaciones contractuales o estatutarias que impidan una dedicación exclusiva a la investigación.

  En el supuesto de incompatibilidad sobrevenida, la institución que acoge a la persona contratada deberá hacerlo saber a la Fundación para que revoque la ayuda.

- Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser autorizados a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento Universitario, en su

caso, al que se encuentre vinculado el grupo de investigación receptor, previa conformidad del director de la investigación, hasta un máximo de 60 horas por curso académico.

- Sólo podrán autorizarse las percepciones económicas que procedan de tareas docentes (cursos, conferencias o ponencias) o de investigación (libros o artículos) directamente relacionadas con la investigación llevada a cabo por la persona beneficiaria, siempre que sean esporádicas y no habituales. Estas actividades no podrán superar el 30% del importe anual bruto íntegro de la ayuda. La autorización de estas actividades corresponderá a la institución que acoge a la persona contratada, y esta lo comunicará a la Fundación.

- La beca/contrato tendrá la duración indicada en el apartado DURACIÓN Y DOTACIÓN (página 3).

  No obstante, cuando la beca/contrato se concierte con una persona con discapacidad, éste podrá durar seis años como máximo, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

  Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento y de riesgo durante la lactancia y paternidad suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

- La presentación de la solicitud supone que los firmantes conocen el contenido de esta convocatoria y se comprometen a cumplir lo establecido en ella en caso de concederse la beca/contrato.

- En el caso de que el beneficiario, director de tesis o universidad de acogida incumplan los compromisos incluidos en esta convocatoria, la Fundación se reserva el derecho de proceder como considere oportuno, incluyendo la solicitud de devolución de las cantidades abonadas.

- La presentación de esta solicitud de beca/contrato predoctoral en Medioambiente a la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno implica el consentimiento de la cesión a la Fundación de los datos de las personas físicas que figuren en la misma, en los términos establecidos en la vigente normativa aplicable en materia

de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre).

- La Fundación se reserva el derecho de utilizar imágenes o material audiovisual aportados por los becarios-contratados en el marco de sus objetivos fundacionales y de su comunicación institucional.